



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

01-09-17

4713

1 2

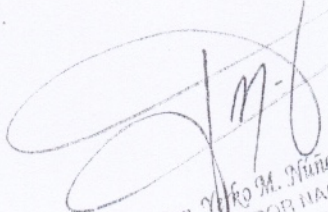
1007

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

El Senador que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado y en virtud a lo dispuesto en los artículos 141 al 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, solicita al **Ministro de Medio Ambiente y Agua**, para que, a través de su autoridad, el **Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT**, tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento:

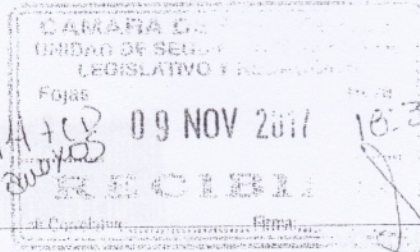
1. **Informe** y remita en físico y digital, información actualizada respecto de la deforestación legal e ilegal producida en el departamento del Beni, con especial detalle del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, y polígono 7 (PN Isiboro Secure), remita un informe detallado de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. **Informe** cuántas hectáreas de bosques existen conforme datos actualizados en el en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, detallando a su vez las hectáreas de bosques existentes en el polígono 7 (PN Isiboro Secure) y la cantidad de hectáreas de bosques deforestadas tanto de manera legal e ilegal, a su vez remita datos de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la cantidad de hectáreas de bosques existentes en las citadas regiones y la deforestación legal e ilegal.
3. **Informe** si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, y de manera más agresiva en el polígono 7 (PN Isiboro Secure), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques, informe que acciones viene realizando para evitar tales acciones ilegales y si existe una coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada área protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS).
4. **Informe** si la ABT realizó o tiene programada inspecciones in situ realizadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS y específicamente del polígono 7, a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o avasallamientos y expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, remita documentación.
5. **Informe** a cuánto ascendía la cantidad de hectáreas de bosque en el Polígono 7 a la fecha de su titulación como propiedad individual (cuál era su área boscosa), y a su vez informe la cantidad de hectáreas de bosque del polígono 7 en la actualidad.
6. **Informe** si su autoridad tiene conocimiento de donde se comercializa la coca producida en el polígono 7 del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS.

La Paz, 1 de septiembre de 2017.


Sen. Yefro M. Suárez Negrette
SENADOR NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



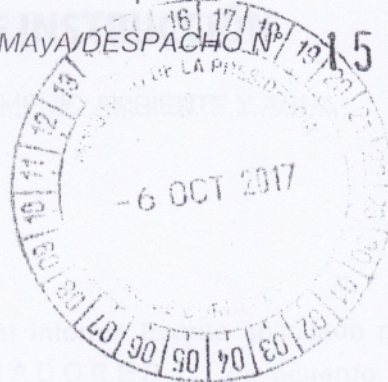
Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz,

06 OCT 2017

MINUTA DE INSTRUCCIÓN
MMAyA/DESPACHO N° 1520/2017



Hermano:
Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia
Presente.

**REF.: RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO PIE N° 740/2017-2018.-**

Señor Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 740/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 524/2017-2018, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia Yerko Martín Nuñez Negrette, referido a competencias y funciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), corresponde remitir la carta EXT-ABT-DE-460/2017 de 27 de septiembre de 2017 y Anexos proporcionados por el Ing. Rolf Kohler Perregon Director Ejecutivo de la ABT, que absuelve todos los puntos cuestionados en la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Carlos René Ortúño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



CROY/CGGD/PGS/GSA
CC: Arch
Adj. Lo indicado
HRE-20164-21303



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Telf.: 2153883 - Fax: 2153885

MP-VC GG-DGGLP - N° 524/2017-2018

La Paz, 13 de Septiembre
P.I.E. N° 740/2017-2018

MINUTA DE INSTRUCCIÓN

Al Señor:.....MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....

Presente

Señor: Ministro(a):

Para que se sirva absolver el Informe Escrito solicitado por la
Cámara de:.....S.E.N.A.D.O.R.E.S.....de acuerdo a los
puntos transcritos en su oficio P.I.E. N°:.....740/2017-2018.....
de fecha:.....13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.....

cúmpleme remitir a su Despacho dicho(s) documento(s)
Con este motivo saludo a usted atentamente.

Por instrucción del Señor Presidente del Estado Plurinacional



Rafael Rubén Pabón Tellería
DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 18 de SEPTIEMBRE de 2017.

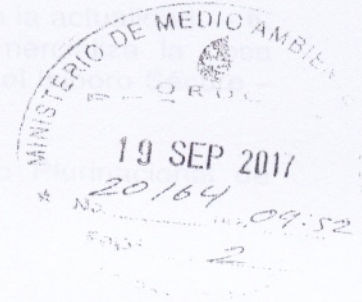
Nota.- La respuesta deberá dirigirse a esta Presidencia en el
Plazo establecido por esa instancia Legislativa de (.....15.....) días.
Coordinar con Ministerio(s).....



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 13 de septiembre de 2017
P.I.E. N° 740/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, responda al siguiente cuestionario: 1. Remita en físico y digital, información detallada y actualizada respecto de la deforestación legal e ilegal producida en el Departamento del Beni, con especial detalle del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS y Polígono 7 (PN Isiboro Secure), de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.--- 2. Informe, cuántas hectáreas de bosques existen conforme datos actualizados en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, detallando a su vez las hectáreas de bosques existentes en el Polígono 7 (PN Isiboro Secure) y la cantidad de hectáreas de bosques deforestadas tanto de manera legal e ilegal, de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la cantidad de hectáreas de bosques existentes en las citadas regiones y la deforestación legal e ilegal.--- 3. Informe si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, y de manera más agresiva en el Polígono 7 (PN Isiboro Secure), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques; asimismo, qué acciones viene realizando para evitar estos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada área protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS).--- 4. Informe si la ABT, realizó o tiene programada inspecciones in situ a ser realizadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS y específicamente del Polígono 7, a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

avasallamientos y expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, remita documentación.--- 5. Informe, a cuánto ascendía la cantidad de hectáreas de bosque en el Polígono 7 a la fecha de su titulación como propiedad individual y cuál era su área boscosa, a su vez informe la cantidad de hectáreas de bosque del Polígono 7 en la actualidad.--- 6. Informe si su autoridad tiene conocimiento de donde se comercializa la coca producida en el Polígono 7 del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



San José, Costa Rica, el día 03 de octubre de 2017.

Señor
Ing. [Nombre] [Apellido]
Calle [Calle] [Número]
San José, Costa Rica

03 OCT 2017/4
11:00
11:00
11:00

De mi mayor consideración,

En atención a la solicitud de [Nombre] [Apellido] quien solicita [Detalle de la solicitud]

Se le informa que [Detalle de la información proporcionada]

En caso de tener alguna duda o requerir mayor información, puede comunicarse al teléfono [Número de teléfono]

Respecto a [Detalle de la información]

Con respecto a [Detalle de la información]

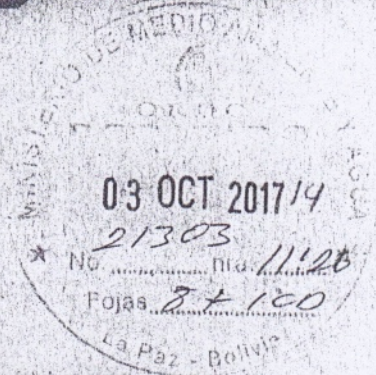
En relación a [Detalle de la información]

En relación a [Detalle de la información]

Se le informa que [Detalle de la información]

Santa Cruz, 27 de septiembre de 2017
EXT-ABT-DE-460/2017

Señor:
Ing. Carlos René Ortuño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
La Paz.-



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito PIE N° 0740/2017-2018

De mi mayor consideración:

En atención a la Hoja de Ruta N° 255362 que adjunta Cite MP-VCGG-DGGLP-N° 524/2017-2018, Hoja de Ruta E-MMAYA/2017-20164 y el PIE 740/2017-2018 mediante el cual la Presidente de la Cámara de Senadores, remite la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrete, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua a través del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra- ABT, en lo que corresponda y le permita la ley, en el plazo que fija el artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se permita responder el siguiente cuestionario:

1. Remita en físico y digital, información detallada y actualizada respecto de la deforestación legal e ilegal producida en el Departamento del Beni, con especial detalle del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS y Polígono 7 (PN Isiboro Sécore), de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. Informe, cuantas hectáreas de bosques existen conforme datos actualizados en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, detallando a su vez las hectáreas de bosques existentes en el Polígono 7 (PN Isiboro Sécore) y la cantidad de hectáreas de bosques deforestadas tanto de manera legal e ilegal, de las gestiones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la cantidad de hectáreas de bosques existentes en las citadas regiones y la deforestación legal e ilegal.

Respuesta Punto 1 y 2.- Corresponde informar lo siguiente:

Cartografía temática (físico y digital) de áreas boscosas y deforestadas de manera legal e ilegal del Departamento de Beni y dentro de los límites del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, misma que ha sido elaborada a partir de las coberturas vectoriales contenidas en la Base de Datos Geoespacial de la ABT, proporcionadas por las instancias competentes y autoras de la información, misma que detalla la siguiente información: Áreas Deforestadas Legales e Ilegales generada a partir de monitoreo de cambio de uso de suelo y sobreposición a derechos de aprovechamiento y uso otorgados por la ABT y Mapa de Cobertura Boscosa 2015 (Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal, MMAYA). *ANEXO 1 – Mapas*

En relación a los niveles de información solicitados (Polígono 7) se da a conocer que es competencia del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua la generación de mayores niveles de información en el marco de sus atribuciones y competencias al interior de las Áreas Protegidas de Carácter Nacional.

3. Informe si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del Territorio Indígena Polígono 7 (PN Isiboro Sécore), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques, asimismo, que acciones viene realizando para evitar estos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada área protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS).

Respuesta Punto 3.- Corresponde informar lo siguiente:

De acuerdo al informe legal IL-ABT-DDCB-08-2017 de la Dirección Departamental de Cochabamba y la comunicación interna CI-ABT-DDBE-0663-2017 de la Dirección Departamental del Beni se informa que no se tiene conocimiento o existe denuncia de desmonte ilegal dentro del polígono 7 del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore. También se informa que dentro de dichas áreas no existe autorización de desmonte.

Las Áreas Naturales Protegidas es Jurisdicción y Competencia del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), por lo que se sugiere se impetre dicha información al SERNAP para que ellos puedan brindar mayor información. *ANEXO 2 – Documentales de referencia.*

4. Informe si la ABT, realizo o tiene programada inspecciones in situ a ser realizadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS y específicamente del Polígono 7, a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o avasallamientos y expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, remita documentación.

Respuesta Punto 4.- Corresponde informar y remitir lo siguiente:

De acuerdo a la comunicación interna CI-ABT-DDBE-0663-2017 emitida por la Dirección Departamental del Beni se informa que no se han realizado inspecciones y tampoco se tiene programado realizarlas dentro del polígono 7 del Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, correspondiendo informar que en cuanto a las atribuciones, dentro de áreas protegidas le corresponde informar al SERNAP. *ANEXO 2 – Documental de referencia.*

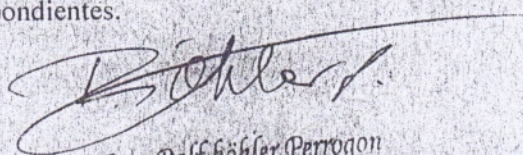
5. Informe, a cuanto ascendía la cantidad de hectáreas de bosque en el Polígono 7 a la fecha de su titulación como propiedad individual y cuál era su área boscosa, a su vez informe la cantidad de hectáreas de bosque del Polígono 7 en la actualidad.

Respuesta Punto 5.- Se sugiere que esta información sea requerida al Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA y al Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP.

6. Informe si su autoridad tiene conocimiento de donde se comercializa la coca producida en el Polígono 7 del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS.

Respuesta Punto 6.- La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT no tiene conocimiento de lo que refiere este punto.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.



Ing. Rolf Köhler Perrogon
DIRECTOR EJECUTIVO
ABT

Archivo

ANEXO 1.

Mapas de cartografía temática
(físico y digital)

MAPA DE BOSQUES 2015 Y DEFORESTACION
PARQUE NACIONAL Y TERRITORIO INDIGENA TIPNIS



Instituto Boliviano de Tecnología Rural
de Bolivia

MAPA DE UBICACION
EN BOLIVIA

LEYENDA

- RED HIDROGRAFICA
- RED FUNDAMENTAL
- DEFORESTACION ILEGAL
- PARQUE NACIONAL Y TERRITORIO INDIGENA TIPNIS (GRUPO)
- LIMITES MUNICIPALES
- LIMITES DEPARTAMENTALES
- COBERTURA_DE_BOSQUE_OTCA_2015

BOSQUE AREA PROTEGIDA

BOSQUE GIMONO SECURE TIPNIS
BOSQUE OTCA 2015

Sup (ha.)

561.148,62

Santa Cruz

DEFORESTACION AREA PROTEGIDA

AREA PROTEGIDA	Acumulado a 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Total
Índice Seguro TPNE	Sup (ha.)	Sup (ha.)	Sup (ha.)	Sup (ha.)	Sup (ha.)	Sup (ha.)
	41.925,04	188,19	1.004,80	2.267,51	755,84	1.423,41
						47.348,50



0 17,5 35 Km



Proyección: UTM Z05
DATUM: WGS 1984
Escala: 1:216.142

Ing. Tania V. Rojas
PROFESIONAL DE APOYO UMIG
DGMBT-ABT

Comité Asesor
RESPONSABLE UMIG NACIONAL
DGMBT-ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Fuente: Dirección General de Gestión y Decremento Forestal SGB/OTCA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
Elaboración: UMIG en fecha 22 septiembre 2017

ANEXO 2.

Informe Legal IL-ABT-DDCB-08/2017

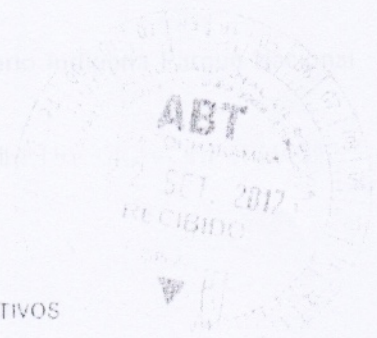
Comunicación Interna CI-ABT-DDBE-663/2017



MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORME LEGAL

IL-ABT-DCCB-08-2017



A : Ing. Filomón Hinojosa Torrico
DIRECTOR DEPARTAMENTAL CBBA - ABT

DE : Dr. Reynaldo Escalera García
RESPONSABLE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Y JUDICIALES DE LA ABT-DCCB.

REF : INFORMA CASO TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO
SECURE-TIPNIS

Lugar y Fecha : Cochabamba 22 de Septiembre del año 2017

De mi mayor consideración

Habiéndose remitido a esta dirección la instrucción de informar los puntos 03 y 04 sobre el caso TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE-TIPNIS, tengo a bien dar respuesta a la solicitud planteada bajo el siguiente tenor:

- 3 Informe si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del Territorio Indígena Polígono 7 (PN Isiboro Secure), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques; asimismo, que acciones viene realizando para evitar estos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada area protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure - TIPNIS).

Es oportuno señalar que el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS) ES UN AREA PROTEGIDA, creado como Parque Nacional mediante DS 7401 del 27 de noviembre de 1965, declarado Territorio Indígena a través del DS 22610 de 24 de septiembre de 1990, cuenta con aproximadamente 1.236.296 ha (12.363 km²), y se encuentra ubicado entre los departamentos del Beni (provincia de Moxos) y Cochabamba (provincia de Chapare y Ayopaya). BAJO LA PRIMERA DE SER UN AREA PROTEGIDA ES DE JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE desde mayo del 2008, en tal sentido dicho ente tiene la misión de asegurar la conservación de las Áreas Naturales Protegidas del país, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales. POR LO QUE SE SUGIERE SE IMPETRE DICHA INFORMACION AL SERNANP.

- 4 Informe si la ABT, realiza o tiene programada inspecciones in situ a ser realizadas en el territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS y específicamente del polígono 7 a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o avasallamientos y



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL



expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS, remita documentación

Según lo expuesto en la primera respuesta, SE SUGIERE SE IMPETRE DICHA INFORMACIÓN AL SERNNAP

Es cuanto informo, a su autoridad para los fines consiguientes.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN (TIPNIS)

FECHA: Trinidad, 26 de Septiembre de 2017

Estimado Ing.:

Tengo el gusto de saludarlo y dirigirme a su autoridad, deseándole éxito en las diversas funciones que desempeña dentro de nuestra prestigiosa institución. El motivo de la presente es para dar respuesta a la información solicitada sobre algunos puntos específicos en lo que corresponde al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura (TIPNIS), ante lo mencionado corresponde informar lo siguiente:

3.- Informe si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del territorio indígena Polígono 7 (PN Isiboro Sécura), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques; así mismo, qué acciones se vienen realizando para evitar estos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada área protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura-TIPNIS).

En nuestras oficinas no se tiene alguna denuncia por desmonte ilegal dentro del territorio indígena Polígono 7 (PN Isiboro Sécura). Asimismo, se le informa que no existen planes de desmonte autorizados por nuestras oficinas al interior de estas áreas. Por lo tanto no se tiene conocimiento que se está realizando la expansión de la frontera agrícola para el cultivo de plantaciones de hoja de coca.

4.- Informe si la ABT, realizó o tiene programada inspecciones in situ a ser realizadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS y específicamente del Polígono 7, a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o asentamientos y expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS, remita documentación.

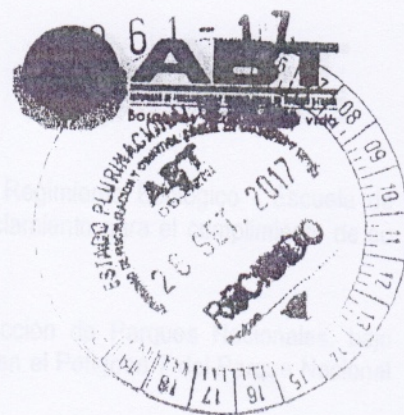
No se tiene inspecciones in situ que se hayan realizado y tampoco se tiene programada alguna dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS, toda vez que no existen denuncias de desmonte ilegal presentadas en la Dirección Departamental Beni (DDBE-ABT). Además corresponde informar que en cuanto a las acciones en los Parques Nacionales el Decreto Supremo N° 1336 de fecha 31 de agosto de 2012 establece lo siguiente:



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Juntos por un futuro mejor



COMUNICACIÓN INTERNA
CI-ABT-DDBE-0663-2017

A : Ing. Víctor Yucra Miranda
DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA - ABT

DE : Ing. Ernesto Emilio Herrmann Rioja
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI - ABT

REF. : **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION (TIPNIS)**

FECHA : Trinidad, 26 de Septiembre de 2017

Estimado Ingeniero:

Tengo el grato gusto de saludarlo y dirigirme a su autoridad, deseándole éxitos en las delicadas funciones que desempeña dentro de nuestra prestigiosa institución. El motivo de la presente es para dar respuesta a la información solicitada sobre algunos puntos específicos en lo que corresponde al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS), ante lo mencionado corresponde informar lo siguiente:

3.- Informe si su autoridad tiene conocimiento que de manera ilegal se vienen realizando acciones de expansión de la frontera agrícola dentro del territorio Indígena Polígono 7 (PN Isiboro Secure), específicamente para plantaciones de hoja de coca, en desmedro de los bosques; así mismo, que acciones se vienen realizando para evitar estos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación a la citada área protegida (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secura-TIPNIS).

En nuestras oficinas no se tiene ninguna denuncia por desmonte ilegal dentro del territorio Indígena Polígono 7 (PN Isiboro Secure). Asimismo, se le informa que no existen planes de desmonte autorizados por nuestras oficinas al interior de esas áreas. Por lo tanto no se tiene conocimiento que se esté realizando la expansión de la frontera agrícola para el cultivo de plantaciones de hoja de coca.

4.- Informe si la ABT, realiza o tiene programada inspecciones in situ a ser realizadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS y específicamente del Polígono 7, a efectos de constatar acciones ilegales de cambio de uso de suelo o avasallamientos y expansión ilegal de la frontera agrícola, en el citado Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS, remita documentación.

No se tiene inspecciones in situ que se hayan realizado y tampoco se tiene programada alguna dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS, toda vez que no existen denuncias de desmonte ilegal presentadas en la Dirección Departamental Beni (DDBE-ABT). Además corresponde informar que en cuanto a las atribuciones en los Parques Nacionales el Decreto Supremo N° 1338 de fecha 31 de agosto de 2012 establece lo siguiente:



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
El agua nos une



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS
Bosques y tierra para la vida

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear el Regimiento Ecológico - Escuela de Protección de Parques Nacionales; así como establecer sus funciones y el financiamiento para el cumplimiento de su misión.

Artículo 2°.- (Creación) Se crea el Regimiento Ecológico - Escuela de Protección de Parques Nacionales, bajo dependencia del Comando General del Ejército, ubicado en la localidad de Ichoa, en el Polígono 7 del Parque Nacional Isiboro Sécore.

Artículo 3°.- (Misión y funciones)

- I. El Regimiento Ecológico - Escuela de Protección de Parques Nacionales, tendrá como misión la defensa, control y conservación de la integridad territorial y aguas territoriales; así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales existentes en los Parques Nacionales.
- II. El Regimiento Ecológico - Escuela de Protección de Parques Nacionales, respetando los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, desarrollará las siguientes funciones:
 - a. Proteger el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS de asentamientos ilegales y avasallamientos de parte de miembros de comunidades interculturales ajenas a las áreas del Parque Nacional;
 - b. Contribuir en la protección del medio ambiente y recursos naturales de los Parques Nacionales;
 - c. Cooperar en las actividades de salud y educación en las comunidades de los pueblos indígenas de los Parques Nacionales;
 - d. Coadyuvar, con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP y otras entidades públicas, al desarrollo integral de las comunidades de los pueblos indígenas que habitan en los Parques Nacionales;
 - e. Implementar procesos de capacitación a miembros de los pueblos indígenas que viven en los Parques Nacionales, servidores públicos y otras personas relacionadas con las actividades en las áreas protegidas en temas de defensa civil, de protección de parques y gestión territorial;
 - f. Otras funciones establecidas en la normativa vigente.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Muy Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Ing. Ernesto E. Herrmann Rioja
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL - BENI
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS

C.c. Arch. DDBE
EEHR

C/María Luisa Vieira #° 460 entre
Av. 9 de Abril y José Natusch

Tel.: 3-4620758
Fax: 3-4652045

Email: ddbent@abt.gob.bo
Trinidad - Beni, Bolivia

www.abt.gob.bo